

Justicia Constitucional: revisión judicial de la ley

Constanza Salgado Muñoz
constanza.salgado@uai.cl

Introducción

1. La difícil posición de la justicia constitucional.
2. Idea rectora: evitar que el o los tribunales que revisan la ley se vuelvan (y sean vistos) como tribunales políticos.
3. Hay que tener un diagnóstico de cómo ha operado la justicia constitucional en Chile.

El Tribunal Constitucional

- Control preventivo.
- El problema del momento en que tiene que intervenir: el momento más álgido de la discusión política.
- La identidad del TC se ha ido definiendo por el ejercicio de esta competencia.
- ¿Eliminar parcial o totalmente el control preventivo?

El Tribunal Constitucional

- El control represivo y concreto: la acción de inaplicabilidad.
- El ejercicio de esta competencia es la que concentra, por lejos, la mayor carga de trabajo del Tribunal Constitucional.
- Más del 93% de su trabajo consiste en resolver acciones de inaplicabilidad.
- En lo que va de este año el TC registra más de 4000 ingresos de acciones de inaplicabilidad.

- Problemas:
- Ministros elegidos por sus ideologías, que no tienen formación de jueces, entran a conocer casos particulares.
- El TC no ha logrado distinguir la naturaleza de su competencia: suele revisar la norma en abstracto.
- La inaplicabilidad como un amparo imperfecto.
- Instrumentalización de la acción.

- Hay buenas razones para sostener que este tipo de control concreto debiese estar radicado en un tribunal como la Corte Suprema.

- Para evitar la instrumentalización de la inaplicabilidad y la sobrecarga de la CS hay varios mecanismos que podrían pensarse:
 - Por una parte, quitar legitimación activa a las partes y entregársela al juez de instancia que conoce del caso.
 - Subir el quórum para la declaración de inaplicabilidad.
 - La sentencia de la CS que rechaza la inaplicabilidad podría declarar la correcta interpretación de la norma de forma tal que su sentido sea conforme a la Constitución.

- Diálogo con el Congreso: la sentencia de la CS que declara la inaplicabilidad por inconstitucionalidad podría remitirse al Congreso para que a través de un procedimiento legislativo especial, este pueda ofrecer fórmulas para superar a futuro el problema de constitucionalidad.